OSORIO MORENO & ABOGADOS ASOCIADOS

Doctor
JUAN BAUTISTA LYONS HOYOS
JUEZ DÉCIMO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA
E. S. D.

REFERENCIA:	Proceso Verbal de Responsabilidad Civil
DEMANDANTE:	José Luis Moreno Cuello y otros.
DEMANDADO:	SBS SEGUROS S.A., SODETRANS S.A.S. y Otros.
RADICADO:	2019-00040-00.

DANIELA DEL CARMEN PINEDO PUELLO, actuando en mi condición de apoderada especial de la sociedad **SBS SEGUROS COLOMBIA S.A**, con el debido respeto comparezco ante su despacho con el fin de formular **EXCEPCIÓN PREVIA**, en los siguientes términos:

I. INEPTITUD DE LA DEMANDA POR INDEBIDA REPRESENTACIÓN

Dentro del presente proceso, nos permitimos manifestarle que se ha configurado la excepción previa de indebida representación, respecto de la parte demandante, debido a que en el expediente sólo reposa poder otorgado debidamente al señor JOSE MORENO CUELLO, y no respecto de los demás demandantes.

Al respecto, el artículo 100 del Código General del Proceso, señala:

> *"Artículo 100. Excepciones previas. Salvo disposición en contrario, el demandado podrá proponer las siguientes excepciones previas dentro del término de traslado de la demanda:*
>
> *1. Falta de jurisdicción o de competencia.*
>
> *2. Compromiso o cláusula compromisoria.*
>
> *3. Inexistencia del demandante o del demandado.*
>
> ***4. Incapacidad o indebida representación del demandante o del demandado.***
>
> *5. Ineptitud de la demanda por falta de los requisitos formales o por indebida acumulación de pretensiones.*
>
> *6. No haberse presentado prueba de la calidad de heredero, cónyuge o compañero permanente, curador de bienes, administrador de comunidad, albacea y en general de la calidad en que actúe el demandante o se cite al demandado, cuando a ello hubiere lugar. ..."*

Teniendo en cuenta lo anterior, la falta de poder para demandar que tiene el apoderado de la parte demandante, constituye una indebida representación dentro del presente proceso, debido a que el abogado no cuenta con las facultades para iniciar el proceso judicial.

Bocagrande, Carrera 2da, Calle 11 esquina, Torre Grupo Área Of. 20-02, Tel. 3008150228, E- mail: osoriomorenoabogado@hotmail.com. Cartagena Colombia

En ese orden, le solicito respetuosamente se sirva tener en cuenta la excepción previa planteada.

PRUEBAS

Con el fin de demostrar la excepción previa antes formulada, le solicito respetuosamente al despacho, el poder allegado al expediente.

De usted atentamente,

DANIELA PINEDO PUELLO
C.C. No. 1.050.961.472 de Cartagena
T.P. No. 288.200 del C. S. de la J.

Bocagrande, Carrera 2da, Calle 11 esquina, Torre Grupo Área Of. 20-02, Tel. 3008150228, E- mail:
osoriomorenoabogado@hotmail.com. Cartagena Colombia